



SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 393.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Enrique Reyes Rodríguez en el puesto de Director Técnico del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1390**
- 394.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Emilio Fernández Fernández en el puesto de Director de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1391**
- 395.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D^a. Pilar Ruiz Gijón en el puesto de Jefa de Departamento de Recaudación y Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1392**
- 396.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Carlos Christian Cabillas Martos en el puesto de Jefe de Departamento de Gestión del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1394**
- 397.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Cristobal Borrego Muñoz en el puesto de Jefe de Departamento de Inspección del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1395**
- 398.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Francisco Ponce Ramos en el puesto de Jefe de Negociado de Redes del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1396**
- 399.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Antonio Morant Béjar en el puesto de Jefe de Negociado de Importación del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1398**
- 400.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Francisco Romero Alba en el puesto de Jefe de Negociado de Inspección Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1399**
- 401.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Jorge Juan García Rodríguez en el puesto de Jefe de Negociado de Ejecutiva del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1400**
- 402.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Juan José Lara Rodríguez en el puesto de Jefe de Negociado de Contabilidad del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1402**

BOCCE

Año XCIV

Martes

9 de Julio de 2019

Nº5902

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958

- 403.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. José Antonio Sangüesa Jareño en el puesto de Jefe de Negociado de Caja del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1403**
- 404.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D^a. Matilde Ruiz García en el puesto de Jefa de Negociado del I.P.S.I. Operaciones Interiores del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1405**
- 405.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Antonio Mantas Paneque en el puesto de Oficial de Tributos (Gestión) del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag1406**
- 406.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Carlos Ruiz Becerra en el puesto de Oficial de Tributos (Gestión) del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1407**
- 407.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Juan Damián García Miranda en el puesto de Oficial de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1409**
- 408.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Raúl Moya García en el puesto de Auxiliar de Tributos Gestión del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1410**
- 409.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Antonio Cano Úbeda en el puesto de Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1412**
- 410.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Salvador Baeza Florido en el puesto de Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1413**
- 411.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Roberto Vallejo Camacho en el puesto de Administración Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1415**
- 412.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D^a. María del Valle Lara Parrado en el puesto de Administración Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1416**
- 413.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Plácido Escarcena Alonso en el puesto de Auxiliar de Tributos Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1418**
- 414.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Juan José Mateu Muñoz en el puesto de Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1419**
- 415.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. José Manuel López Aranda en el puesto de Administración Auxiliar de Tributos y Personal del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1421**
- 416.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. José Antonio Serrano Merino en el puesto de Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1422**
- 417.-** OASTCE.-Decreto de fecha 26 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. José Antonio Ivars Perea en el puesto de Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1424**
- 418.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D. Jesus María López Canto en el puesto de Auxiliar de Tributos de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1425**
- 419.-** OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D^a. Fátima Mohamed Parada en el puesto de Auxiliar de Tributos Secretaria Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1427**

BOCCE

Año XCIV

Martes

9 de Julio de 2019

Nº5902

ORDINARIO

- 420.- OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D^a. Desiré Artesero Bautista en el puesto de Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1428**
- 421.- OASTCE.-Decreto de fecha 25 de junio de 2019, por el que se adscribe a D^a. Alicia Castillo Castillo en el puesto de Administración Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag 1430**
- 422.- OASTCE.-Decreto de fecha 2 de julio de 2019, por el que se adscribe a D^a. María del Mar de Reyes Sorroche en el puesto de Auxiliar de Tributos Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. **Pag1431**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 390.- Notificación a D. Juan Francisco Ramírez Ordóñez, relativa a la aceptación de solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad, con el n.º 97. **Pag 1433**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA**

- 392.- Notificación a D. Carlos Quevedo Valdés y a D. Santiago Quevedo Valdés, en Procedimiento Ordinario 176/2018. **Pag 1434**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA

- 391.- Notificación a D. Yusef Amar Mohamed, relativa a Procedimiento Ordinario 201/2016. **Pag 1436**

ANUNCIOS**UNIVERSIDAD DE GRANADA
SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

- 423.- Resolución de 2 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2019/2020, en el campus de Ceuta, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables. **Pag 1436**

**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****393.- ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64144, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Sala Susana García. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003278, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Director/Directora Tributos y Director/Directora Técnico del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63755, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Director Técnico y Director de Tributos del citado Organismo son:

Denominación del Puesto	C.P	Funcionarios	DNI	C.D
Director Técnico	2	Enrique Reyes Rodríguez	31*****7-A	28
Director de Tributos	4	Emilio Fernández Fernández	34*****9-F	28

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Enrique Reyes Rodríguez, con DNI: 31*****7-A, en el puesto de Director Técnico del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 2 y Complemento de Destino nivel 28.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de este acto.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

394.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64143, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Sala Susana García. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003278, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Director/Directora Tributos y Director/Directora Técnico del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63755, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Director Técnico y Director de Tributos del citado Organismo son:

Denominación del Puesto	C.P	Funcionarios	DNI	C.D
Director Técnico	2	Enrique Reyes Rodríguez	31*****7-A	28
Director de Tributos	4	Emilio Fernández Fernández	34*****9-F	28

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a D. Emilio Fernández Fernández, con DNI: 34*****9-F, en el puesto de Director de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 4 y Complemento de Destino nivel 28.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de este acto.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

*ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA 28/6/2019*

395.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64147, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarca@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Departamentos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Director Técnico y Director de Tributos del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Departamento de Inspección	43	45*****3-B	Cristóbal	Borrego Muñoz	26
Jefe de Departamento de Recaudación y Tributos	13	24*****1-J	Pilar	Ruiz Gijón	26
Jefe de Departamento de Gestión	33	45*****0-C	Carlos Christian	Cabillas Martos	26

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a la funcionaria D^a. Pilar Ruiz Gijón, con DNI: 24*****1-J, en el puesto de Jefa de Departamento de Recaudación y Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 13 y Complemento de Destino nivel 26.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

396.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64145, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarca@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Departamentos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Departamentos del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Departamento de Inspección	43	45****3-B	Cristóbal	Borrego Muñoz	26
Jefe de Departamento de Recaudación y Tributos	13	24****1-J	Pilar	Ruiz Gijón	26
Jefe de Departamento de Gestión	33	45****0-C	Carlos Christian	Cabillas Martos	26

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Carlos Christian Cabillas Martos, con DNI: 45****0-C, en el puesto de Jefe de Departamento de Gestión del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 33 y Complemento de Destino nivel 26.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA 28/06/2019

397.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64146, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Departamentos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Director Técnico y Director de Tributos del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Departamento de Inspección	43	45*****3-B	Cristóbal	Borrego Muñoz	26
Jefe de Departamento de Recaudación y Tributos	13	24*****1-J	Pilar	Ruiz Gijón	26
Jefe de Departamento de Gestión	33	45*****0-C	Carlos Christian	Cabillas Martos	26

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a D. Cristóbal Borrego Muñoz, con DNI: 45*****3-B, en el puesto de Jefe de Departamento de Inspección del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 43 y Complemento de Destino nivel 26.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de este acto.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

398.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64149, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Negociados del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	Código Puesto	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Negociado Administrador Redes	40	45*****1-Q	Francisco	Ponce Ramos	22
Jefe de Negociado de Inspección Tributaria	44	45*****0-D	Francisco	Romero Alba	22
Jefe de Negociado de Importación	48	45*****4-V	Antonio	Morant Béjar	22
Jefe de Negociado de Contabilidad	6	45*****7-T	Juan José	Lara Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Ejecutiva	14	28*****8-K	Jorge Juan	García Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Caja	27	22*****5-D	José Antonio	Sangüesa Jareño	22
Jefe de Negociado de IPSI Operaciones Interiores	34	45*****2-F	Matilde	Ruiz García	22

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Francisco Ponce Ramos, con DNI: 45*****1-Q, en el puesto de Jefe de Negociado de Redes del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 40 y Complemento de Destino nivel 22.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

399.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64148, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Negociados del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	Código Puesto	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Negociado Administrador Redes	40	45*****1-Q	Francisco	Ponce Ramos	22
Jefe de Negociado de Inspección Tributaria	44	45*****0-D	Francisco	Romero Alba	22
Jefe de Negociado de Importación	48	45*****4-V	Antonio	Morant Béjar	22
Jefe de Negociado de Contabilidad	6	45*****7-T	Juan José	Lara Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Ejecutiva	14	28*****8-K	Jorge Juan	García Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Caja	27	22*****5-D	José Antonio	Sangüesa Jareño	22
Jefe de Negociado de IPSI Operaciones Interiores	34	45*****2-F	Matilde	Ruiz García	22

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

"Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta..."

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscríbase al funcionario D. Antonio Morant Béjar, con DNI: 45*****4-V, en el puesto de Jefe de Negociado de Importación del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 48 y Complemento de Destino nivel 22.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Traládesse la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

400.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64150, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Negociados del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	Código Puesto	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Negociado Administrador Redes	40	45*****1-Q	Francisco	Ponce Ramos	22
Jefe de Negociado de Inspección Tributaria	44	45*****0-D	Francisco	Romero Alba	22
Jefe de Negociado de Importación	48	45*****4-V	Antonio	Morant Béjar	22
Jefe de Negociado de Contabilidad	6	45*****7-T	Juan José	Lara Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Ejecutiva	14	28*****8-K	Jorge Juan	García Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Caja	27	22*****5-D	José Antonio	Sangüesa Jareño	22
Jefe de Negociado de IPSI Operaciones Interiores	34	45*****2-F	Matilde	Ruiz García	22

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...” .

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Francisco Romero Alba, con DNI: 45*****0-D, en el puesto de Jefe de Negociado de Inspección Tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 44 y Complemento de Destino nivel 22.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

*ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019*

401.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64151, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Email: jdgarca@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Negociados del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	Código Puesto	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Negociado Administrador Redes	40	45*****1-Q	Francisco	Ponce Ramos	22
Jefe de Negociado de Inspección Tributaria	44	45*****0-D	Francisco	Romero Alba	22
Jefe de Negociado de Importación	48	45*****4-V	Antonio	Morant Béjar	22
Jefe de Negociado de Contabilidad	6	45*****7-T	Juan José	Lara Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Ejecutiva	14	28*****8-K	Jorge Juan	García Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Caja	27	22*****5-D	José Antonio	Sangüesa Jareño	22
Jefe de Negociado de IPSI Operaciones Interiores	34	45*****2-F	Matilde	Ruiz García	22

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Jorge Juan García Rodríguez, con DNI: 28*****8-K, en el puesto de Jefe de Negociado de Ejecutiva del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 14 y Complemento de Destino nivel 22.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

402.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64153, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Negociados del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	Código Puesto	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Negociado Administrador Redes	40	45*****1-Q	Francisco	Ponce Ramos	22
Jefe de Negociado de Inspección Tributaria	44	45*****0-D	Francisco	Romero Alba	22
Jefe de Negociado de Importación	48	45*****4-V	Antonio	Morant Béjar	22
Jefe de Negociado de Contabilidad	6	45*****7-T	Juan José	Lara Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Ejecutiva	14	28*****8-K	Jorge Juan	García Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Caja	27	22*****5-D	José Antonio	Sangüesa Jareño	22
Jefe de Negociado de IPSI Operaciones Interiores	34	45*****2-F	Matilde	Ruiz García	22

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Juan José Lara Rodríguez, con DNI: 45*****7-T, en el puesto de Jefe de Negociado de Contabilidad del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 6 y Complemento

de Destino nivel 22.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

403.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64152, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Negociados del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:



Denominación Puesto	Código Puesto	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Negociado Administrador Redes	40	45*****1-Q	Francisco	Ponce Ramos	22
Jefe de Negociado de Inspección Tributaria	44	45*****0-D	Francisco	Romero Alba	22
Jefe de Negociado de Importación	48	45*****4-V	Antonio	Morant Béjar	22
Jefe de Negociado de Contabilidad	6	45*****7-T	Juan José	Lara Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Caja	14	28*****8-K	Jorge Juan	García Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Caja	27	22*****5-D	José Antonio	Sangüesa Jareño	22
Jefe de Negociado de IPSI Operaciones Interiores	34	45*****2-F	Matilde	Ruiz García	22

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. José Antonio Sangüesa Jareño, con DNI: 22*****5-D, en el puesto de Jefe de Negociado de Caja del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 27 y Complemento de Destino nivel 22.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

404.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64154, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3750/2019 **Fecha Iniciación:** 25/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo de Jefes de Negociados del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63756, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	Código Puesto	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Jefe de Negociado Administrador Redes	40	45*****1-Q	Francisco	Ponce Ramos	22
Jefe de Negociado de Inspección Tributaria	44	45*****0-D	Francisco	Romero Alba	22
Jefe de Negociado de Importación	48	45*****4-V	Antonio	Morant Béjar	22
Jefe de Negociado de Contabilidad	6	45*****7-T	Juan José	Lara Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Ejecutiva	14	28*****8-K	Jorge Juan	García Rodríguez	22
Jefe de Negociado de Caja	27	22*****5-D	José Antonio	Sangüesa Jareño	22
Jefe de Negociado de IPSI Operaciones Interiores	34	45*****2-F	Matilde	Ruiz García	22

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a la funcionaria Dª. Matilde Ruiz García Rodríguez, con DNI: 45*****2-F, en el puesto de Jefe de Negociado de IPSI Operaciones Interiores del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 34 y Complemento de Destino nivel 22.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

405.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64155, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3791/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63757, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar diversos puestos de trabajo del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Oficial de Tributos	5	45.078.277-W	Juan Damián	García Miranda	18
Oficial de Tributos Gestión	23	45.063.241-P	Antonio	Mantas Paneque	18
Oficial de Tributos Gestión	24	45.068.785-D	Carlos	Ruiz Becerra	18

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Antonio Mantas Paneque, con DNI: 45*****1-P, en el puesto de Oficial de Tributos (Gestión) del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 23 y Complemento de Destino nivel 18.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

406.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64163, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3791/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63757, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar diversos puestos de trabajo del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Oficial de Tributos	5	45.078.277-W	Juan Damián	García Miranda	18
Oficial de Tributos Gestión	23	45.063.241-P	Antonio	Mantas Paneque	18
Oficial de Tributos Gestión	24	45.068.785-D	Carlos	Ruiz Becerra	18

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Carlos Ruiz Becerra, con DNI: 45*****5-D, en el puesto de Oficial de Tributos (Gestión) del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 24 y Complemento de Destino nivel 18.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

407.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64164, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3791/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63757, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar diversos puestos de trabajo del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Oficial de Tributos	5	45.078.277-W	Juan Damián	García Miranda	18
Oficial de Tributos Gestión	23	45.063.241-P	Antonio	Mantas Paneque	18
Oficial de Tributos Gestión	24	45.068.785-D	Carlos	Ruiz Becerra	18

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Juan Damián García Miranda, con DNI: 45*****7-W, en el puesto de Oficial de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 5 y Complemento de Destino nivel 18.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

408.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64181, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:



Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarzana Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Raúl Moya García, con DNI: 45*****7-G, en el puesto de Auxiliar de Tributos Gestión del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 26 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

409.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64169, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarcena Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Antonio Cano Ubeda, con DNI: 45*****0-D, en el puesto de Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 49 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

410.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64183, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspiran-



tes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarceña Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Salvador Baeza Florido, con DNI: 45*****7-T, en el puesto de Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 30 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

411.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64182, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarcela Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Roberto Vallejo Camacho, con DNI: 45*****4-A, en el puesto de Administración Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 41 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

*ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019*

412.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64179, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspiran-



tes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarca Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a la funcionaria D^a. María del Valle Lara Parrado, con DNI: 45*****0-T, en el puesto de Administración Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 7 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

413.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64180, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarceña Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Plácido Escarcena Alonso, con DNI45*****6-T, en el puesto de Auxiliar de Tributos Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 66 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

*ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019*

414.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64178, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Email: jdgarca@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.



La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarcena Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribir al funcionario D. Juan José Mateu Muñoz, con DNI: 45*****4-B, en el puesto de Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 28 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indicar que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasladar la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publicar dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

415.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64177, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarca Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. José Manuel López Aranda, con DNI: 45*****9-C, en el puesto de Administración Auxiliar de Tributos y Personal del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 8 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

*ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019*

416.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64176, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el



18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarceña Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscríbase al funcionario D. José Antonio Serrano Merino, con DNI: 45*****2-C, en el puesto de Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 53 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

417.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64175, de 26 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarcela Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. José Antonio Ivars Perea, con DNI: 45*****6-B, en el puesto de Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 45 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

*ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019*

418.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64172, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarca@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.



La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarcena Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase al funcionario D. Jesús María López Canto, con DNI: 45*****9-Z, en el puesto de Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 18 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

419.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64171, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarcela Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

"Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta..."

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a la funcionaria D^a. Fátima Mohamed Parada, con DNI: 45*****8-E, en el puesto de Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 1 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a la interesada.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

420.-**ANUNCIO**

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64170, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspiran-



tes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	M ^{ra} del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarcena Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a la funcionaria D^a. Desiré Artesero Bautista, con DNI: 45*****2-M, en el puesto de Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 19 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

421.-

ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64165, de 25 de junio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1ª. C/ Padilla S/N. Tfno: 956528292, Email: jdgarcia@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el 18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarcena Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a la funcionaria D^a. Alicia Castillo Castillo, con DNI: 45*****6-B, en el puesto de Administración Auxiliar de Tributos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 3 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución al interesado.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

*ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019*

422.- ANUNCIO

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 21/06/2019, publicado en el BOCCE extraordinario Nº 31, por el que se nombra a los Consejeros de la Ciudad, y del Decreto de la misma fecha publicado en el BOCCE Extraordinario Nº 33 de 22/06/2019, por el que se organiza funcionalmente la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el ejercicio de la facultad conferida a éste por el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, en su condición de Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (BOCCE número 4.599, de 12 de enero de 2007), en su decreto número 64288, de 2 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Procedimiento: Adscripción de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE). BOCCE Nº 5881 de 26 de abril de 2019.

Asunto: Nombramientos y publicación en BOCCE.

Entidad: OASTCE **CIF:** Q5100011E **Expediente:** 3784/2019 **Fecha Iniciación:** 26/03/2019

LUGAR DE ACTUACIONES: Dirección de Tributos. Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo. Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta Servicios. CIF: Q-5100011-E. Ciudad Autónoma de Ceuta. Edificio Ceuta Center, Planta 1^a. C/ Padilla S/N. Tlfno: 956528292, Email: jdgarca@ceuta.es

ANTECEDENTES DE HECHO.-

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en virtud del Decreto número 003277, de 3 de abril de 2019, dispone la aprobación de las Bases y la convocatoria del concurso para la provisión de diversos puestos de trabajo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (OASTCE).

El Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 5881, de 26 de abril de 2019 publica la convocatoria y Bases del citado procedimiento.

El mismo órgano gubernativo, en su decreto número 63758, de 6 de junio de 2019 aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designa a los miembros de la Comisión de Valoración, que convoca para su constitución el



18/06/2019, exponiéndose tal resolución en el tablón del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

La Comisión de valoración, reunida el 18/06/2019, acuerda elevar propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando que los candidatos propuestos para ocupar los puestos de Jefes de Negociados del citado Organismo son:

Denominación Puesto	C.P	DNI	Nombre	Apellidos	C.D
Auxiliar Oficial de Tributos Importaciones	53	45*****2-C	José Antonio	Serrano Merino	16
Auxiliar de Tributos Secretaría Presidencia	1	45*****8-E	Fátima	Mohamed Parada	16
Administración Auxiliar de Tributos y Personal	8	45*****9-C	José Manuel	López Aranda	16
Auxiliar de Tributos Gestión	26	45*****7-G	Raúl	Moya García	16
Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	49	45*****0-D	Antonio	Cano Úbeda	16
Auxiliar de Tributos	45	45*****6-B	José Antonio	Ivars Perea	16
Administración Auxiliar de Tributos	3	45*****6-B	Alicia	Castillo Castillo	16
Administración Auxiliar de Tributos	7	45*****0-T	Mª del Valle	Lara Parrado	16
Administración Auxiliar de Tributos	41	45*****4-A	Roberto	Vallejo Camacho	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	18	45*****9-Z	Jesús María	López Canto	16
Auxiliar de Tributos Recaudación Ejecutiva	19	45*****2-M	Desiré	Artesero Bautista	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	61	45*****0-W	María del Mar	De Reyes Sorroche	16
Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	66	45*****6-T	Plácido	Escarceña Alonso	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	28	45*****4-B	Juan José	Mateu Muñoz	16
Auxiliar de Tributos Recaudación y Caja	30	45*****7-T	Salvador	Baeza Florido	16

C.P= Código de Puesto RPT.

C.D= Complemento de Destino.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

La Base Octava del procedimiento que tratamos establece:

“Octava. Relación de aprobados y nombramientos. Terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración elevará propuesta al Consejero de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, indicando los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, a fin de que se proceda a su nombramiento y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta...”

Los Estatutos que rigen el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, aprobados por el Ilustre Pleno de la Asamblea, según acuerdo de 18/12/2006, publicado en el BOCCE Nº 4.599, de 12/01/2007, reconocen como competencia de la Presidencia de este Organismo, en su artículo 18.10, la contratación del personal al servicio del organismo y la firma de los contratos de trabajo.

PARTE DISPOSITIVA.-

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestos, RESUELVO:

PRIMERO.- Adscribase a la funcionaria D^a. María del Mar de Reyes Sorroche, con DNI: 45*****0-W, en el puesto de Auxiliar de Tributos Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, con el Código RPT Nº 61 y Complemento de Destino nivel 16.

SEGUNDO.- Indíquese que el plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a la interesada.

CUARTO.- Publíquese dicho acto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RECURSOS.-

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Documento firmado electrónicamente por:

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO (U.A. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)
FECHA: 28/06/2019

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

390.- De conformidad al artículo 45-1ª de la Ley 39/2015 de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el siguiente

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 11-06-2019, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 04-06-2019, Juan Francisco Ramírez Ordoñez con DNI **06**27* presenta solicitud de adhesión a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, para la utilización en sus dependencias del correspondiente distintivo oficial y por ende a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El artículo 51 de la Constitución insta a los poderes públicos a garantizar la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos.

El artículo 30 del EA señala que la Ciudad de Ceuta se rige en materia de procedimiento administrativo por la legislación del Estado

sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 22.1 señala que “Corresponde a la ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias: (...) 2ª Comercio Interior. (...)”, en su párrafo segundo establece que en relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y Otras Leyes Complementarias, dispone en el artículo 57 que el Gobierno debía establecer un sistema arbitral, sin formalidades especiales y cuyo sometimiento al mismo fuera voluntario, que resolviera, con carácter vinculante y ejecutivo para las partes interesadas, las quejas o reclamaciones de los consumidores o usuarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 231/2008*, que establece la regulación del Sistema Arbitral de Consumo adecuándolo a la Ley *Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje*, se regulan en los artículos 22 a 29 las ofertas públicas del sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, y se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo con el número de inscripción.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 13) defensa de los derechos de los consumidores y usuarios así como el apoyo y fomento de sus asociaciones, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios sociales Menores e Igualdad, Dª Adela Mª Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Acéptese la solicitud de adhesión presentada por Juan Francisco Ramírez Ordoñez con DNI **06**27* a la oferta pública de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo y a la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Regístrese en el Diario Oficial de la Junta Arbitral de la Ciudad con el Nº 97. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 14 de Junio de 2019

**VBº EL PRESIDENTE PDF (BOCCE 26-11-2012)
LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS
SOCIALES, MENORES E IGUALDAD**

LA SECRETARIA GENERAL,

Adela María Nieto Sánchez

Mª Dolores Pastilla Gómez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA****392.- EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

(* Sentencia 28/5/19)

Y como consecuencia del ignorado paradero de CARLOS QUEVEDO VALDÉS Y SANTIAGO QUEVEDO VALDÉS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En CEUTA, a seis de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE CEUTA

JUICIO ORDINARIO 176-18

*** SENTENCIA**

En la ciudad de CEUTA a 28 de mayo de 2019

Visto por Don Antonio José Pastor Ranchal Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ordinario número 176-18 sobre resolución contractual de contrato de compraventa y reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado a instancia de DON DRIS DRIS MOHAMED S.A. representado por la procuradora Sra. González-Valdés Contreras y asistido del letrado Sr. Sevilla Gómez contra las personas de DON CARLOS, DON ALFONSO, DOÑA MARÍA DEL CARMEN, DOÑA ENGRACIA, DOÑA PILAR, DON PEDRO, DON SANTIAGO Y DOÑA MARÍA ISABEL QUEVEDO VALDÉS declarados en situación procesal de rebeldía y atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El referido Procurador, en la representación que ostenta, presentó demanda de JUICIO ORDINARIO el día 11.06.2018, con base a los hechos y fundamentos de derecho que en la misma hacía constar, suplicando que celebrado el juicio se dictara sentencia estimatoria de sus pretensiones por el que se acordara la resolución del contrato de compraventa realizado inter partes en fecha 29 de octubre de 2007 y en su virtud, lo declare resuelto y condenando a la parte demandada a reintegrar al actor las cantidades abonadas por el mismo de 42.000 euros más los intereses legales devengados desde la firma del mencionado contrato privado de compraventa.

No habiendo comparecido para contestar la demanda por Decreto de 22.04.2019 se le declaró rebelde convocando a las partes para audiencia previa el día 28 de mayo de 2019.

Llegado que fue el día y hora establecida, compareció la parte actora debidamente asistida y representada no así la contraria al encontrarse rebelde.

Comenzado al acto de la audiencia previa, la parte actora firmó y ratificó en su escrito de demanda, se fijaron fehacientemente los hechos controvertidos, proponiéndose y admitiéndose la oportuna prueba documental.

La audiencia previa finalizó estando pendiente el proceso de dictar sentencia en virtud del artículo 428.3 LEC.

SEGUNDO: En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Por la representación en autos del actor se reclama se dictara sentencia estimatoria de sus pretensiones por el que se acordara la resolución del contrato de compraventa realizado inter partes en fecha 29 de octubre de 2007 y en virtud, lo declare resuelto y condenando a la parte demandada a reintegrar al actor las cantidades abonadas por el mismo de 42.000 euros más los intereses legales devengados desde la firma del mencionado contrato privado de compraventa.

La parte demandada no compareció a la vista dada su condición de rebeldía.

A tenor del artículo 217 LEC, compete a la parte actora la probanza de los hechos alegados en la demanda (STS 24 de julio de 2007), sin perjuicio de que la facilidad probatoria pueda hacer que se traslade a la demandada la citada carga, oponiendo a la pretensión de la actora causas obstativas respecto al ejercicio de la pretensión iniciada ya por la demandante. En nuestro ordenamiento no cabe, como ocurría en el Derecho Romano, el “non liquet”, prohibido por el artículo 1.7 CC y por el artículo 24 CE,

en cuanto que el artículo 11.3 LOPJ impone al Juez el deber inexcusable de resolver en todo caso los asuntos de que conozca, ateniéndose al sistema de fuentes establecido, por lo que iniciado el proceso éste deberá terminar mediante la sentencia que ha de ser condenatoria o absolutoria (STS de 7 de octubre de 2005). No importa, por tanto, quién aportó la prueba tomada en consideración para integrar la convicción del juzgado (STS de 19 de julio de 2007) sin perjuicio, claro está, de que la carga de la prueba corresponde a la parte que la alega, cuya incuria o negligencia al respecto no puede ser suplida por una actuación de oficio de los tribunales mediante las diligencias para mejor proveer (STS de julio de 2006).

Desde esta perspectiva, los documentos acompañados a la demanda -cuya autenticidad no fue cuestionada en la fase de alegaciones del proceso, ni desvirtuada en su fase probatoria, y a los que, por tanto, ha de reconocérseles la fuerza probatoria que establece el artículo 326, en relación con el 319 ambos de LEC, haciendo prueba plena en el proceso del hecho, acto o estado de cosas que documentan, así como de la fecha en que se produce la documentación y de la identidad de las personas que intervienen - acreditan efectivamente en fecha 29 de octubre de 2007 las partes hoy litigantes firmaron contrato de compraventa (doc. 1 de la demanda), en el cual los hoy demandados declarados rebeldes se comprometían a la venta del solar sito en Ceuta en calle Peligros n.º 10 de Ceuta.

El importe estipulado para la venta era de 1.200.000 de los cuales, según la cláusula segunda del citado contrato, 212.000 euros se entregarían al momento de la firma del contrato privado y de los cuales el actor abonó la suma de 42.000 euros.

En la cláusula tercera del citado contrato se establecía que el contrato privado sería elevado a escritura pública una vez la finca fuera delimitada por las partes. Toda vez que ese acto de delimitación física nunca se ha llevado a cabo pese al requerimiento del actor (doc. 3 de la demanda) habiendo desatendido los demandados tal pretensión.

Puesto que en la cláusula quinta del citado contrato se dice que la eficacia del contrato dependerá tanto del pago de las cantidades acordadas como de la elevación a público del contrato privado, por tanto no habiendo cumplido la parte demandada su obligación de delimitar físicamente la finca objeto de la compraventa, se estima la demanda íntegramente, acordando la resolución del contrato y la devolución al actor de la suma de 42.000 euros entregada a cuenta de la compra.

En consecuencia, al no haberse justificado por los demandados - como le correspondía haber efectuado de acuerdo con las reglas que sobre la carga de la prueba se desprenden de los establecido por el artículo 217 LEC - la existencia de hecho extintivo o impeditivo alguno de la obligación de pago que para la misma derivaba del aludido contrato, la procedencia de las pretensiones deducidas con la demanda deviene totalmente incontestable, más aun teniendo en cuenta la situación procesal de rebeldía de dicha parte por lo que procede la estimación completa de la demanda en los términos antes dichos.

SEGUNDO: Conforme a lo establecido en el art. 1.100 y concordantes del Código Civil, al haber incurrido en mora la parte demandada, es procedente la condena a los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, sin perjuicio de los intereses del artículo 576 LEC desde la fecha de esta sentencia.

TERCERO: Conforme al artículo 394 LEC la estimación total de las pretensiones del actor implica la imposición de las costas a la parte demandada.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO TOTALMENTE la demanda interpuesta por DON DRIS DRIS MOHAMED S.A. representado por la procuradora Sra. González-Valdés Contreras y asistido del letrado Sr. Sevilla Gómez contra las personas de DON CARLOS, DON ALFONSO, DOÑA MARÍA DEL CARMEN, DOÑA ENGRACIA, DOÑA PILAR, DON PEDRO, DON SANTIAGO y DOÑA MARÍA ISABEL QUEVEDO VALDÉS declarados en situación procesal de rebeldía por lo que **debo declarar y declaro la resolución del contrato privado de compraventa firmado por las partes en fecha 29 de octubre de 2007 condenando a la parte demandada de forma solidaria a la devolución al actor de la suma de 42.000 euros de principal** mas los intereses legales del art. 1108 CC desde la demanda sin perjuicio de los intereses procesales del art. 576 LEC desde el dictado de esta sentencia para el caso de que no pagaren voluntariamente y costas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Sección 6ª de la AP de Cádiz con sede en Ceuta (art. 455 LEC).

El recurso se interpondrá ante este Tribunal dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art. 458.1 y 2 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo Don Antonio José Pastor Ranchal Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de CEUTA.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 6 DE CEUTA**391.-****EDICTO**

D/Dª. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST. E INSTRUCCIÓN N.6 de CEUTA por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de MARÍA ÁNGELES AVILÉS ESPEJO frente a YUSEF AMAR MOHAMED se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada a instancia de MARÍA ÁNGELES AVILÉS ESPEJO, representada por Procurador Sr. JUAN CARLOS TERUEL LÓPEZ y asistida del letrado JUAN MANUEL DELGADO CASAS, contra YUSEF AMAR MOHAMED, en situación de rebeldía procesal, condenado a este a que abone el actor la cantidad de 30.00 euros. Se imponen al demandado los intereses en la forma estipulada en el Fundamento de Derecho Cuarto. Se hace expresa condena en costa al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, manda y firma, Doña Macarena GARCÍA RECIO, Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 DE CEUTA y su partido judicial. DOY FE.

Y encontrándose dicho demandado, YUSEF AMAR MOHAMED, en paradero desconocido, se expide el presente fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a veinte de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

ANUNCIOS

**UNIVERSIDAD DE GRANADA
SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

423.- Resolución de 2 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores para el curso 2019/2020 en el campus de Ceuta, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables.

Conforme a las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real decreto 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y las posteriores modificaciones del mismo; el 1º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; concurriendo necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2019/20, se convoca **concurso público** para la adjudicación de contratos de Profesores Ayudantes Doctores por necesidades docentes urgentes e inaplazables en los ámbitos de conocimiento que se indican en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

1. PLAZAS

Las relacionadas como Anexo I adjunto

2. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS

2.1. **Tipo de contrato:** Laboral.

2.2. **Duración:** Cinco años. Cinco años. La duración del contrato será de 5 años, detrayéndose de dicho plazo, los periodos de contratación que los interesados hayan estado contratados en cualquier Universidad Pública en dicha figura de Profesor Ayudante Doctor. El tiempo total de duración conjunta de Profesor Ayudante y Profesor Ayudante Doctor, no podrá exceder de ocho años. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento durante el periodo de duración del contrato, interrumpirán su cómputo (Art. 50. d) LOU).

2.3. **Edad:** Haber cumplido 16 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

2.4. **Régimen de dedicación:** Tiempo completo

2.5. **Horario:** En jornada de mañana y/o tarde (a determinar por el Departamento).

2.6. **Titulación:** Estar en posesión del Título de Doctor.

2.7. **Acreditación:** Poseer evaluación positiva de la actividad docente y de investigación, para Profesor Ayudante Doctor, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.8. **Retribuciones:** Serán las establecidas para esta figura contractual en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA número 92 de 9 de mayo de 2008.

No podrán concurrir al presente concurso quienes hayan sido separados/as, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o se encuentren inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas o padezcan enfermedad física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Ayudantes, Asociados y Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada, aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, quienes no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español deberán acreditar, mediante certificado oficial, un nivel C1 de idioma español o, en su defecto, estar en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en Lengua Española. En caso contrario, la comisión de evaluación solicitará la realización de una prueba lingüística al Vicerrectorado de la Universidad de Granada competente en la materia; la no superación de dicha prueba supondrá la exclusión del concurso.

Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la plaza convocada se deberá también acreditar mediante certificado oficial un nivel C1 de la correspondiente lengua extranjera. La no acreditación de dicho nivel supondrá la exclusión del concurso. Quedarán exentos de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la plaza convocada, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera, así como en Traducción (solo aplicable a lengua B).

3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud a través del Modelo de solicitud que será facilitada en la página web de la Universidad de Granada (<http://serviciopdi.ugr.es>). La presentación de solicitudes se realizará en el **Registro Central de esta Universidad** (Edificio Hospital Real), en sus Registros Auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el Servicio de Correos antes de ser certificadas.

3.2. **El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.**

3.3. A la solicitud se deberá acompañar para cada una de las plazas a las que se aspire, los siguientes documentos, EN SOPORTE PAPEL:

- a. Fotocopia del Título de Doctor/a o, en su defecto, fotocopia del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por el órgano competente.
- b. Fotocopia de la evaluación positiva de la actividad docente y de investigación, para Profesor Ayudante Doctor, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o bien de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
- c. Fotocopia del DNI o pasaporte.
- d. Justificante de haber abonado en Bankia en la cuenta abierta a nombre de "Universidad de Granada. Pruebas selectivas" ES05 20383505366400012738 la cantidad de 30 euros en concepto de derechos. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Estarán exentas del pago de los precios públicos:
 - ◊ Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado de tal condición.
 - ◊ Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante, para lo que se podrá utilizar el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

- ◊ Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos/as.
 - ◊ Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.
- e. Declaración responsable firmada por el/la aspirante en la que se indique que las fotocopias y copias digitales de los justificantes documentales de los méritos alegados son fiel reflejo de los originales.

La no aportación de lo establecido en este apartado en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación a que se refiere la base 4.2, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento.

3.4. Los/as aspirantes deberán aportar **obligatoriamente** toda la documentación EN SOPORTE CD/DVD y POR DUPLICADO (2 CD/DVD). Los CD/DVD deben estar debidamente identificados con el nombre del o la aspirante y el código de la plaza. Cada mérito debe acreditarse en un único archivo PDF que contendrá uno o varios documentos; los nombres de los archivos no deben exceder 10 caracteres. Concretamente, los/as aspirantes deberán aportar en soporte CD/DVD la siguiente documentación:

1. El Modelo de currículum vitae debidamente cumplimentado en formato Word.
2. Justificación documental en PDF de cada uno de los méritos alegados en el currículum vitae, que deberán ser justificados de acuerdo con las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada; la no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito. Todos los archivos acreditativos de méritos deben enlazarse al apartado correspondiente del *Modelo normalizado de currículum vitae*.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión Evaluadora.

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes y currículum vitae. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión Evaluadora.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/as concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3.5. *La Comisión de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados conforme a las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae en los concursos de profesorado contratado no permanente de la Universidad de Granada.*

3.6. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud por parte del o la interesada, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas, presentar la solicitud fuera del plazo establecido y la no aportación de lo establecido en apartado 3.3 en el plazo de presentación de la solicitud. Asimismo, será causa de exclusión el estar el/la interesado/a ocupando una plaza de igual categoría, área de conocimiento, perfil, dedicación y campus.

4. Lista de admitidos

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Granada dictará Resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

La citada resolución será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir del día siguiente a la fecha de publicación se contarán los plazos.

4.2. Contra la anterior Resolución, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para poder subsanar los defectos en que hayan podido incurrir. Dicha subsanación se realizará, independientemente de la vía utilizada para presentar la solicitud, presentando un escrito en cualquiera de los registros oficiales, acompañando al mismo la documentación correspondiente (**EN SOPORTE PAPEL**) a la base 3.3 de esta convocatoria.

Cuando algún/a interesado/a, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados especificados en el punto 3.4, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as) para la presentación de dichos documentos acreditativos en los registros oficiales. Dicha documentación se presentará obligatoriamente **EN SOPORTE CD/DVD** en los términos establecidos en la base 3.4 de esta convocatoria.

La Resolución de apruebe definitivamente las listas de admitidos/as pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, quienes estén legitimados/as para ello podrán formular recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada Resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicte.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

5.1. Las Comisiones encargadas de resolver estos concursos estarán constituidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Granada, por los siguientes miembros:

1. El/la Vicerrector/a competente en materia de profesorado, o persona en quien delegue, que la presidirá.
2. El/la Decano/a o Director/a del Centro donde principalmente vaya a impartir docencia el contratado o la contratada, o persona en quien delegue.
3. El/la Director/a del Departamento al que se adscriba la plaza, o persona en quien delegue.
4. Tres profesoras o profesores doctores del ámbito del conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Granada, a propuesta del Departamento, y sus respectivos suplentes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres
5. Un profesor o profesora doctor con vinculación permanente a la Universidad de Granada a propuesta de la representación de las trabajadoras y los trabajadores, y su suplente.

La composición de cada Comisión de Evaluación será publicada en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

5.2. La Comisión de Evaluación, una vez constituida, examinará el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

5.3. La Comisión de Evaluación valorará a los aspirantes de acuerdo con el Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Ayudantes, Asociados y Ayudantes Doctores) de la

Universidad de Granada aprobado en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018. La Comisión de Evaluación, una vez constituida y antes de acceder a los expedientes de los concursantes, hará públicos en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el grado de afinidad de cada uno de los méritos con el área de conocimiento de la plaza, en aplicación de la Disposición Transitoria Única del *Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Ayudantes, Asociados y Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada*.

La Comisión de Evaluación será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo, contando con el asesoramiento técnico de los órganos de la Universidad de Granada competentes.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los/as concursantes la aportación de documentación complementaria a la ya presentada.

5.4. La Comisión de Evaluación resolverá el concurso y hará la correspondiente propuesta de contratación a favor de o la concursante, o de los/as concursantes (según sea una o más las plazas convocadas), mejor valorados/as. En todo caso, se hará público en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada el resultado del mismo, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados considerados en el baremo. La propuesta será elevada al Rectorado de la Universidad de Granada.

5.5. Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión de Evaluación los currículum de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza.

5.6. La comunicación del resultado del concurso a los/as aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta de provisión efectuada por la Comisión de Evaluación en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A tal fin los/as aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en la cita página web del resultado del mismo, cuya fecha de publicación se hará constar en el mismo anuncio.

5.7. La lista de aspirantes de un concurso Profesor/a Ayudante Doctor/a, ordenados de mayor a menor puntuación, podrá ser utilizada en caso necesario para realizar una contratación de Profesor/a Sustituto/a Interino/a, en los términos establecidos en los puntos 3.2 y 3.3 de la Normativa para la contratación de Profesorado Sustituto Interino en la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, y siempre que el perfil de la plaza se ajuste a las necesidades docentes sobreenvidas.

6. RECURSO DE ALZADA

6.1. Contra el acuerdo de la Comisión de Evaluación formulando la propuesta de provisión de la plaza, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página web del Servicio de Personal de Personal Docente e Investigador, ante el Rectorado de la Universidad de Granada que resolverá una vez recabada la información necesaria.

6.2. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía procedente.

6.3. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de provisión o formalización del contrato, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o, aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de causa de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso tanto en vía administrativa como jurisdiccional, llevará consigo la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

7.1. Realizadas las propuestas, el Rectorado extenderá los correspondientes contratos previa presentación por parte del o la candidata de la documentación que le sea requerida a tal efecto. Los/as interesados/as tendrán un plazo máximo para ello de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. En el caso de no presentarse el o la interesada en el referido plazo a la firma del contrato, se entiende que renuncia a sus derechos, salvo casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Rectorado.

7.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del o la aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado, si la Comisión de Evaluación no hubiese acordado que este/a candidato/a no se ajusta al perfil docente de la plaza o cuando no se adecue a las exigencias académicas de la misma.

8. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

8.1 La documentación de los/as candidatos/as a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador por los y las interesadas transcurridos dos meses desde la publicación de la propuesta de provisión en la página web del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada. A partir de ese momento dispondrán de un mes para retirar su documentación; transcurrido dicho plazo sin haber solicitado dicha documentación se procederá a su destrucción.

8.2 La documentación de los/as candidatos/as a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la

firmeza de la resolución recurrida. Estos/as pueden consultar si la plaza ha sido o no objeto de recurso a través de un correo electrónico dirigido a vicepdi@ugr.es.

9. DISPOSICIÓN FINAL

9.1. El concurso y posterior contratación se regirá por las normas de la presente convocatoria, por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y posteriores modificaciones del mismo, en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el 1.º Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA de 9 de mayo de 2008; el Acuerdo sobre criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Ayudantes, Asociados y Ayudantes Doctores) de la Universidad de Granada, aprobados en Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018 y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

9.2. La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Evaluación, podrán ser impugnados por los y las interesadas en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE. nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Granada, 2 de julio de 2019
LA RECTORA



**UNIVERSIDAD DE GRANADA
ANEXO I: PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO**

Número	Dedicación	Departamento	Ámbito de conocimiento	Docencia	Nº Plazas
1/13C/PAD/1920	TIEMPO COMPLETO	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	1
2/13C/PAD/1920	TIEMPO COMPLETO	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA	2



— o —